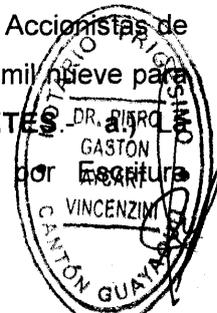




**REFORMA DE ESTATUTO QUE HACE
LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA
ORUSA S.A.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy veintisiete de Marzo del dos mil nueve, ante mi, doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Titular Trigésimo del Cantón, comparece el señor **JOSE LUIS GONZALEZ ARTIGAS - CHALELA**, ejecutivo, de estado civil casado, ecuatoriano, por los derechos que representa en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **DISTRIBUIDORA ORUSA S.A.**, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se acompaña como documento habilitante.- El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta de Reforma de Estatuto, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la minuta del tenor siguiente: "**SEÑOR NOTARIO**: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la Reforma de Estatuto que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura el señor **JOSE LUIS GONZALEZ ARTIGAS - CHALELA**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de **DISTRIBUIDORA ORUSA S.A.**, el funcionario está facultado por expresas disposiciones estatutarias y está legalmente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la referida Compañía celebrada veintisiete de marzo del dos mil nueve para celebrar el presente instrumento.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES** por escritura de compañía **DISTRIBUIDORA ORUSA S.A.** se constituyó por escritura



Pública del dos de Diciembre del dos mil ocho, otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, el trece de Enero del dos mil nueve;

b.) La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de **DISTRIBUIDORA ORUSA S.A.** celebrada el veintisiete de marzo del dos mil nueve, resolvió reformar el Estatuto Social en lo relativo al régimen de representación legal, la forma de convocar a Junta General de Accionistas y la creación de los cargos de Sub Gerente y Vicepresidente; así como autorizar al Gerente General para que otorgue la escritura correspondiente y cumpla con los trámites de ley para perfeccionar las resoluciones de la Junta General.- **TERCERA: DECLARACIONES.**- Presupuestos estos antecedentes, el señor **JOSE LUIS GONZALEZ ARTIGAS - CHALELA**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de **DISTRIBUIDORA ORUSA S.A.**, por expresa voluntad de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de dicha Compañía, reunida el día veintisiete de marzo del dos mil nueve y en cumplimiento de lo acordado en ella declara que se reforma el Estatuto Social de la Compañía, con el texto y sentido siguiente: **ARTICULO DÉCIMO CUARTO.-** *La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente y el Gerente General a los accionistas por la Prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán señalar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.- Adicionalmente y con la misma anticipación, a cada accionista se le enviará a su domicilio u oficina una comunicación indicando el lugar, día, hora y objeto de la reunión, la misma que será recibida personalmente o por un dependiente.-* **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.-**





DISTRIBUIDORA ORUSA S.A.

Guayaquil, Enero 19 del 2009.

Señor
JOSE LUIS GONZALEZ ARTIGAS CHALELA
Ciudad

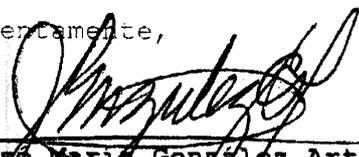
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **DISTRIBUIDORA ORUSA S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un periodo de CINCO años con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

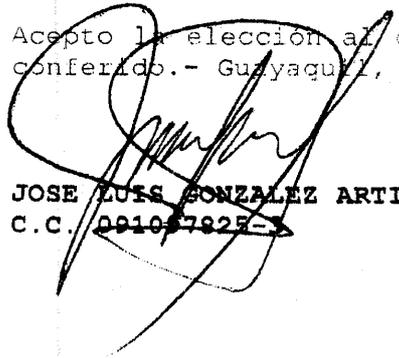
En el ejercicio de sus funciones le corresponderá a usted ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La Compañía se constituyó por Escritura Pública del 2 de Diciembre del 2008, otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vincenzini, inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, el 13 de Enero del 2009.

Atentamente,


José María González Artigas Vasquez
Presidente de la Sesión

Acepto la elección al cargo de **GERENTE GENERAL** que se me ha conferido.- Guayaquil, Enero 19 del 2009.


JOSE LUIS GONZALEZ ARTIGAS CHALELA
C.C. ~~091057825-3~~



NUMERO DE REPERTORIO: 4.113
FECHA DE REPERTORIO: 27/ene/2009
HORA DE REPERTORIO: 10:06

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintisiete de Enero del dos mil nueve queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía **DISTRIBUIDORA ORUSA S.A.**, a favor de **JOSE LUIS GONZALEZ ARTIGAS CHALELA**, a foja 9.156, Registro Mercantil número 1.603.

ORDEN: 4113



S
REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente y Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un numero de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias.- **ARTICULO DÉCIMO**

NOVENO.- Presidirá las Juntas Generales el Presidente o el **Vicepresidente** y actuará como Secretario el Gerente General o el **Sub gerente**, pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un Secretario Ad-Hoc.-

ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso para que el Gerente General, o quien haga las veces de Secretario, redacte un acta, resumen de las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto de que dicha Acta - Resumen pueda ser aprobada por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas las actas de Junta General serán firmadas por el Presidente y el Gerente General - Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento.- **ARTICULO VIGÉSIMO**

QUINTO.- Son atribuciones de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria:

a) Elegir al Gerente General, Presidente, **Sub Gerente y Vicepresidente** de la Compañía, quienes durarán cinco años en sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más Comisarios quienes durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del Comisario en la forma establecida en la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la Compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier titulo de los bienes inmuebles de propiedad de la Compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la Compañía antes de la



vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de la Sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con los presentes estatutos; y j) Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o reglamentos de la Compañía.-

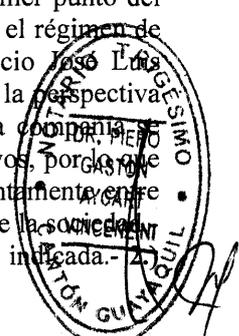
ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.- Son atribuciones y deberes del Gerente General y del Presidente: a) Ejercer **conjuntamente** la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la Compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin mas limitaciones que las señaladas en estos estatutos; c) Dictar el Presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en general todo documento civil o comercial que obligue a la Compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de Ley, g) Constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la Junta General, h) Dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; i) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; j) Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buen marcha de sus dependencias; k) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos, y, l) suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la Compañía, **así como el Libro de Acciones y Accionistas.- Todas estas atribuciones serán ejercidas de manera conjunta.- En los casos de ausencia, falta o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Sub Gerente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.- En los casos de ausencia, falta o impedimento**

94



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA ORUSA S.A.,
CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL DIA 27 de MARZO
DEL 2009.**

En la ciudad de Guayaquil, a los 27 días del mes de Marzo del dos mil nueve, se reunió la Junta General Extraordinaria de Accionistas de **DISTRIBUIDORA ORUSA S.A.**, en sus oficinas de la Calle Juan León Mera No. 12 y Av. Barcelona, al tenor de lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente se constituye esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas. Se encuentran presentes los accionistas de la Compañía a saber: **JOSE LUIS GONZALEZ ARTIGAS - CHALELA**, propietario 400 acciones; y **JOSE MARIA GONZALEZ - ARTIGAS VAZQUEZ**, propietario de 400 acciones.- Todas las acciones son ordinarias y nominativas de US \$ 1.00 cada una. Asume la Secretaria de la Junta el Gerente General, José Luis González- Artigas Chalela, y asume la Presidencia de la Junta el señor José María González -Artigas Vázquez, y procede, junto con el Secretario, a formar la lista de los asistentes con la determinación de las acciones que representan, el valor pagado por ellos y los votos que les corresponden. Acto seguido el Secretario informa que a esta Junta han asistido los accionistas que representan la totalidad del capital social de la Compañía que asciende a la suma de US \$ 800.00 y que se han elaborado los listados de ley. En razón de que existe el quórum legal y estatutario, el GERENTE GENERAL declara instalada la sesión y manifiesta que como esta Junta ha sido convocada personalmente y no por la prensa, deberán los accionistas conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día, declarando ellos que están conformes con los puntos a tratarse que son: 1.) **Conocer y resolver sobre el cambio en el régimen de la representación legal de la compañía;** 2.) **Conocer y resolver sobre la forma de convocar a Juntas Generales de Accionistas;** 3.) **Conocer y resolver sobre creación de los cargos de Sub Gerente y Vicepresidente;** 4.) **Conocer y resolver sobre la reforma estatutaria pertinente;** y 5.) **Autorizar al Gerente General para que otorgue la respectiva escritura pública de reforma de estatutos.-** Siendo las 16H30, el Presidente de la Junta señor José María González - Artigas Vázquez, declara formalmente constituida la Junta General y dispone que se entre a tratar el orden del día. Acto seguido por Secretaría se procede a leer el primer punto del orden del día que dice: 1.) Conocer y resolver sobre el cambio en el régimen de la representación legal de la compañía.- Toma la palabra el socio José Luis González- Artigas Chalela quien sugiere que, en vista de que existe la respectiva de que ingresen nuevos socios a la empresa, él recomienda que la compañía administre a doble firma para todos sus actos legales y administrativos, por lo que sugiere cambiar la representación legal, para que sea ejercida conjuntamente entre el Gerente General y el Presidente, para todos los actos y contratos de la sociedad. La Junta General por unanimidad resuelve aprobar la moción antes indicada.-



Se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, relativo a la forma de convocar a Junta General de Accionistas, y manifiesta el Gerente General, que, siguiendo con la misma línea, las convocatorias a Junta General, ya sean éstas ordinarias y extraordinarias, deben ser también a doble firma, sin perjuicio de lo cual se enviarían una comunicación a cada uno de los accionistas para asegurar que todos estén debidamente informados. Luego de una breve deliberación la Junta aprueba unánimemente este punto.- 3.) Se pasa a tratar el tercer punto del orden día, sobre la creación de los cargos de Sub Gerente y Vicepresidente, ante lo cual toma la palabra el Presidente de la sociedad, quien sugiere que si la representación será conjunta, es conveniente que cada uno de los funcionarios, Gerente General y Presidente, tenga su respectivo Suplente, de manera que las operaciones de la empresa no se paralizen por falta de alguno de ellos, y sugiere la creación de los cargos de Sub Gerente, que será el reemplazante del Gerente General, y del Vicepresidente, que será el reemplazante del Presidente.- La Junta General de accionistas por unanimidad aprueba esta moción.

4.) En concordancia con las resoluciones de la presente Junta, el Gerente General presenta el siguiente proyecto reforma estatutaria, que contiene los puntos antes acordados:

ARTICULO DÉCIMO CUARTO.- *La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente y el Gerente General a los accionistas por la Prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán señalar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.- Adicionalmente y con la misma anticipación, a cada accionista se le enviará a su domicilio u oficina una comunicación indicando el lugar, día, hora y objeto de la reunión, la misma que será recibida personalmente o por un dependiente.-*

ARTICULO DÉCIMO QUINTO.- *La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente y Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un numero de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias.-*

ARTICULO DÉCIMO NOVENO.- *Presidirá las Juntas Generales el Presidente o el Vicepresidente y actuará como Secretario el Gerente*

94



General o el Sub gerente, pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un Secretario Ad-Hoc.-

ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- *Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso para que el Gerente General, o quien haga las veces de Secretario, redacte un acta, resumen de las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto de que dicha Acta - Resumen pueda ser aprobada por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas las actas de Junta General serán firmadas por el Presidente y el Gerente General - Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento.-*

ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.- *Son atribuciones de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria: a) Elegir al Gerente General, Presidente, Sub Gerente y Vicepresidente de la Compañía, quienes durarán cinco años en sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más Comisarios quienes durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del Comisario en la forma establecida en la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la Compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la Compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la Compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de la Sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con los presentes estatutos; y j) Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o reglamentos de la Compañía.-*

ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.- *Son atribuciones y deberes del Gerente General y del Presidente: a) Ejercer conjuntamente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la Compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin mas limitaciones que las señaladas en estos estatutos; c) Dictar el Presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio, y*



en general todo documento civil o comercial que obligue a la Compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de Ley, g) Constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la Junta General, h) Dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; i) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; j) Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buen marcha de sus dependencias; k) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos, y, l) suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la Compañía, así como el Libro de Acciones y Accionistas.- Todas estas atribuciones serán ejercidas de manera conjunta.- En los casos de ausencia, falta o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Sub Gerente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.- En los casos de ausencia, falta o impedimento para actuar del Presidente, será reemplazado por el Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.-

CAPITULO CUARTO: ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.- *La Compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y del Presidente.-*

Luego de una breve deliberación, la Junta General por unanimidad ratifica que aprueba la reforma del Estatuto anterior, en los Artículos Décimo Cuarto, Décimo Quinto, Décimo Noveno, Vigésimo Segundo, Vigésimo Quinto, Vigésimo Sexto y Vigésimo Octavo.

5.) Finalmente, la Junta General autoriza de manera amplia y suficiente al Gerente General de la compañía para que celebre la correspondiente escritura pública con el objeto de legalizar las resoluciones de la presente Junta General. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: a) Lista de asistentes y número de acciones que representan; b) Copia certificada del acta por el Secretario de esta Junta. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual se reinstala la sesión y escuchada, es aprobada por unanimidad sin observaciones la presente acta. El Presidente de la compañía levanta la sesión a las 18h00 de la misma fecha, después de comprobar que el acta ha sido firmada por los concurrentes.



José Luis González- Artigas Chalela
Gerente General - Secretario
Accionista

José María González - Artigas Vázquez
Presidente
Accionista

CERTIFICO:

QUE LA PRESENTE ACTA ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.- Guayaquil, 27 de Marzo del 2009.

José Luis González- Artigas Chalela
Gerente General - Secretario de la Sesión





para actuar del Presidente, será reemplazado por el Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.- CAPITULO CUARTO: ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.- La Compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y del Presidente.- CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.- El Gerente General, señor JOSE LUIS GONZALEZ ARTIGAS - CHALELA, declara bajo la gravedad del juramento que DISTRIBUIDORA ORUSA S.A. no es contratista de obras públicas con el Estado ecuatoriano ni tiene obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.- QUINTA: DOCUMENTOS.- Además de insertar el texto del acta correspondiente de la Junta General Extraordinaria de Accionistas a que se hace referencia en este instrumento, incorpore señor Notario el nombramiento debidamente inscrito de Gerente General de la Compañía con el que legitimo mi personería.- Cumpla usted señor Notario, con los demás requisitos de Ley para la perfecta validez de este instrumento.- Esta minuta está firmada por la Abogada Juanita Mendoza Tama, con registro profesional del Colegio de Abogados del Guayas número nueve mil setecientos ochenta.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL. Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura el acta y el nombramiento de representante legal.- Leída que fue la escritura de principio a fin, por mi, el Notario, en alta voz, al compareciente, la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo.- DOY FE.

(sigue firma)



p.) ~~DISTRIBUIDORA ORUSA S.A.~~

R.U.C. ~~0998602384001~~

f.) ~~JOSE LUIS GONZALEZ ARTIGAS - CHALELA~~

C.C. ~~091097895-304~~ 25-0054



otorgó ante mi, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini,
Notario Trigésimo Titular Del Cantón Guayaquil, en fe de ello
ofiero esta CUARTA COPIA ESCRITURA PÚBLICA DE
REFORMA DE ESTAUTO QUE HACE LA COMPAÑÍA
DISTRIBUIDORA ORUSA S.A., que cierro y firmo en la ciudad
de Guayaquil, el tres de Abril del dos mil nueve.-



Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL

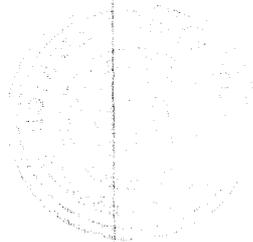


RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DISTRIBUIDORA ORUSA S.A.**, celebrada ante **EL DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO DE ESTE CANTON**, con fecha **DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO**, tomo nota de lo dispuesto en el artículo **SEGUNDO** de la Resolución **#09-G-IJ-0002552**, emitida el **11 DE MAYO DEL 2009**, por el Abogado **JUAN ANTONIO BRANDO ALVAREZ SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**, quedando anotado al margen **LA REFORMA DE ESTATUTO** de la **COMPAÑIA** anteriormente mencionada. Guayaquil, 12 de Mayo del año 2009. .

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL

RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTO QUE HACE LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA ORUSA S.A.**, celebrada ante **EL DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO DE ESTE CANTON**, con fecha **VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE**, tomo nota de lo dispuesto en el artículo **SEGUNDO** de la Resolución **#09-G-IJ-0002552**, emitida el **11 DE MAYO DEL 2009**, por el Abogado **JUAN ANTONIO BRANDO ALVAREZ SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**, quedando anotado al margen **LA REFORMA DE ESTATUTO** de la **COMPAÑIA** anteriormente mencionada. Guayaquil, 12 de Mayo del año 2009. .

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 22.167
FECHA DE REPERTORIO: 21/may/2009
HORA DE REPERTORIO: 16:10

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha veintiuno de Mayo del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 09-G-IJ-0002552, dictada el 11 de mayo del 2009, por el Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Juan Brando Álvarez, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía **DISTRIBUIDORA ORUSA S.A.**, de fojas 50.844 a 50.860, Registro Mercantil número 9.318. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 22167



REVISADO POR



Zoila Cedeno Cellan
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL